



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1113 /2021

## VISTO:

La necesidad y la urgencia de contar con lotes baldíos urbanos, que permita a la Municipalidad de Arias promover la construcción de viviendas para los vecinos de la localidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que el lote de terreno ubicado en Colonia Arias, Sección "A", Pedanía las Tunas, Departamento Marcos Juárez, parte de la concesión 36, que mide 120 mts. de frente al este por 280 mts. de fondo, con una superficie de TRES HECTÁREAS TREINTA Y SEIS ÁREAS; que linda al este con calle San Martín; Al Norte, Sud y Oeste, con de María Faustina Coman de Zarazaga, inscripto en el Registro General de la Propiedad con relación a la matrícula número 183.451 del Departamento Marcos Juárez, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 1907-0092234-4; Nomenclatura Catastral: Dpto.: 19.- Ped.: 07.- Pblo.: 02.- Circ.: 02.- Secc.: 01.- Mza. 042.- Parc.: 010, de propiedad de los señores José Alonso VARGAS, María Ester ARMOHA y Julio Carlos LUNA, se encuentra totalmente baldío, con condiciones de suelo inmejorables, en una buena ubicación dentro del ejido urbano y con todos los servicios de que disponen las restantes manzanas de nuestra localidad. –

Que el señor José Alonso VARGAS y la señora María Ester ARMOHA, están dispuestos a vender las dos terceras partes indivisas que les corresponde sobre el inmueble mencionado, en tanto que el señor Julio Carlos LUNA, acepta firmar un acuerdo de división de condominio con la Municipalidad de Arias. –

  
MARIA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que no existe en el ejido urbano de la localidad de Arias, ningún terreno con las dimensiones y características que el mencionado, en definitiva, el único inmueble que satisface las necesidades de bien público tenidas en cuenta por la Municipalidad de Arias con posibilidad de ser transferido es el precedentemente citado. –

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa a los señores José Alonso VARGAS y María Ester ARMOHA por el precio de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$8.180.000.-) las dos terceras partes indivisas del lote de terreno ubicado en Colonia Arias, Sección “A”, Pedanía las Tunas, Departamento Marcos Juárez, parte de la concesión 36, que mide 120 mts. de frente al este por 280 mts, de fondo, con una superficie de TRES HECTÁREAS TREINTA Y SEIS ÁREAS, que linda al este con calle San Martín; Al Norte, Sud y Oeste, con de María Faustina Coman de Zarazaga, inscripto en el Registro General de la Propiedad con relación a la matrícula número 183.451 del Departamento Marcos Juárez, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 1907-0092234-4; Nomenclatura Catastral: Dpto.: 19.- Ped.: 07.- Pblo.: 02.- Circ.: 02.- Secc.: 01.- Mza. 042.- Parc.: 010, de propiedad de los señores José Alonso VARGAS, María Ester ARMOHA y Julio Carlos LUNA. –

**Artículo 2º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el señor Julio Carlos LUNA un acuerdo de división de condominio y poder irrevocable recíproco, con respecto al inmueble descrito en el artículo anterior. –

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

**Artículo 3º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para hacer cargo a la Municipalidad de Arias de la totalidad de los gastos y honorarios de la escritura traslativa de dominio, acuerdo de división del condominio y toda la documentación necesaria para tal fin. –

**Artículo 4º):** Notifíquese a sus efectos, dese al Registro Municipal, publíquese. –

Arias, 8 de abril de 2021

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 61/2021  
FECHA... 09... 04... 2021

  
NÉSTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL